

OIDO el parecer del Consejo de Directores de la Corporación de Valdesia;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se agrega un párrafo al Artículo Unico del Decreto N° 3636, de fecha 8 de mayo de 1969, con el siguiente texto:

“Párrafo.—Se excluyen del área del Proyecto de Utilización Múltiple del río Nizao, en Valdesia, en la cual no podrán realizarse, sin la previa autorización del Poder Ejecutivo, ninguna operación de traspaso, los terrenos comprendidos dentro de las zonas urbanas que estén clasificados como solares”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de enero del año mil novecientos setenta, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 4600, que inviste con el rango de Secretario de Estado al Sr. Pedro E. Morales T., Asesor Agrícola del Poder Ejecutivo.
(G. O. N° 9176, de 1ro. de Febrero de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4600

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Ingeniero Pedro Enrique Morales Troncoso, Asesor Agrícola del Poder Ejecutivo (honorífico), queda investido con el rango de Secretario de Estado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de enero del año mil novecientos setenta, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4601, que nombra al Sr. Lorenzo Muñoz Morel, Agregado de la Embajada de la República en los E.U. de A.
(G. O. Nº 9176, del 1ro. de Febrero de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4601

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República. dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Señor Lorenzo Muñoz Morel queda designado Agregado de la Embajada de la República en los Estados Unidos de América.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,